

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000155
FOLIO TRÁMITE: 59.439
NOMBRE: ARAMBULA MARIA LETICIA
UBICACIÓN: PEDRO CIPRES
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: JOSE LUIS CUEVAS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.30
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 06-October-2015

EXTERIOR: 4614 INTERIOR:

VENTA DE DULCES

TT 209S127

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

IMPORTE: \$147.05

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-October-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-October-2015

DIAS DE TRABAJO

DOMINGOS	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p
LUNES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p				
JUEVES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ARAMBULA MARIA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulatorios.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad anterior ocasionará, entre otras, la no renovación del permiso provisional.